

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN
OCUPACIONAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPLEABILIDAD**

I. INTRODUCCION

Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.

Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos.

El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa “empleo de Calidad” el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...).

Para poder desarrollar lo planteado en el plan de desarrollo, el Distrito de Barranquilla mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le asignó funciones a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resalta: Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito. En virtud del mismo, en su artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, dentro de la cual es la encargada de “Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital.” y “Liderar proyectos para el

fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas y la referenciación a programas y entidades que favorezcan su desarrollo productivo”.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2023 que conlleve a fortalecer la gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad y dinamizar el desarrollo económico en la ciudad.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos para fortalecer el proyecto de aumento de la empleabilidad adelantado por la Secretaría.

Por lo anterior, el contrato derivado del presente estudio previo es necesario para suplir la necesidad descrita, y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene el conocimiento o la experticia y por esta razón, es necesario contratar los servicios descritos.
- Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 y así con el objetivo de Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial y aumento de la empleabilidad, para lo cual resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión

Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito calidad en los servicios ofrecidos por la misma se requiere contar con la prestación de servicios de un profesional para asesorar los usuarios en intermediación laboral de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo y facilitar herramientas a los ciudadanos para diseñar estrategias de búsqueda efectiva de empleo de manera diferenciada, al igual que fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral.

De conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla” el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

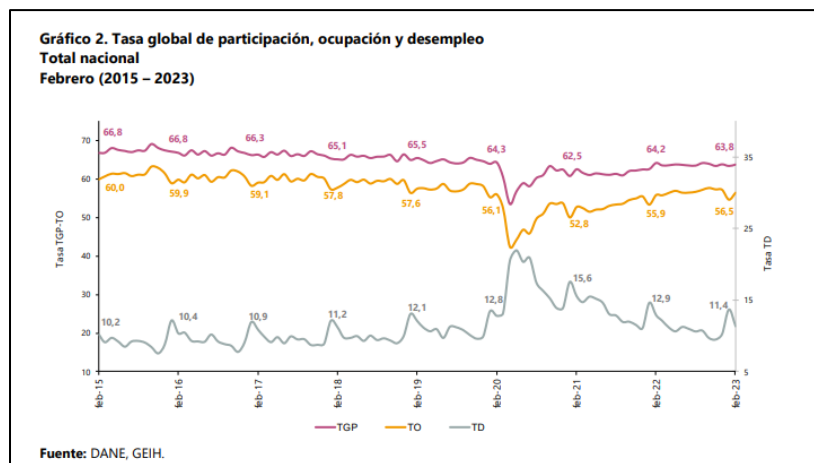
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

II. ANALISIS DE MERCADO

Total nacional mensual

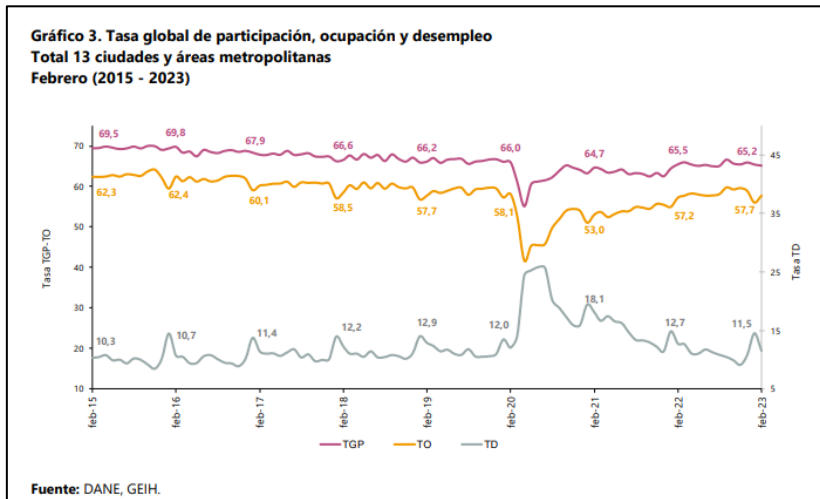
Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf (31 marzo de 2023)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó una reducción de 0,3 porcentuales respecto a febrero de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



RAMA DE ACTIVIDAD

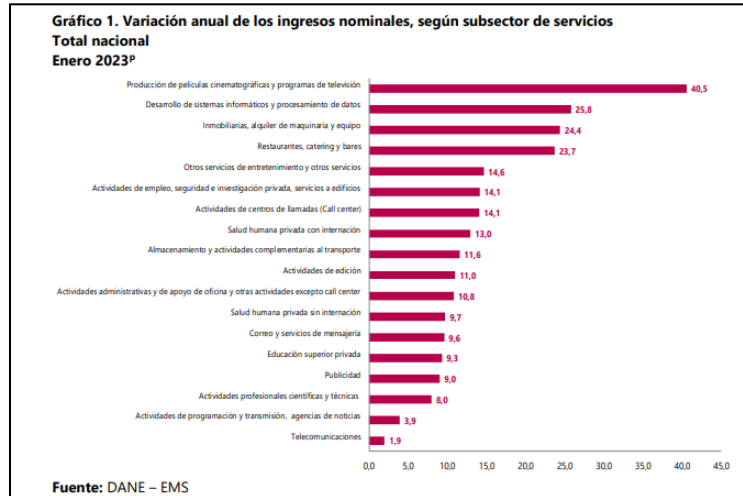
En el mes de febrero de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.233 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,9 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2022 - 2023)

| Rama de actividad | Total | | | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
|--|--------------|--------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Febrero 2022 | Febrero 2023 | Distribución % 2023 | | |
| Población ocupada | 21.681 | 22.233 | 100 | 552 | |
| Transporte y almacenamiento | 1.488 | 1.683 | 7,6 | 194 | 0,9 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.476 | 1.617 | 7,3 | 141 | 0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.128 | 3.262 | 14,7 | 135 | 0,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.061 | 4.131 | 18,6 | 70 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 176 | 246 | 1,1 | 70 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 475 | 508 | 2,3 | 33 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.839 | 1.863 | 8,4 | 24 | 0,1 |
| Industrias manufactureras | 2.334 | 2.336 | 10,5 | 2 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 410 | 404 | 1,8 | -6 | 0,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.556 | 2.546 | 11,5 | -10 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 1.778 | 1.756 | 7,9 | -22 | -0,1 |
| Construcción | 1.552 | 1.525 | 6,9 | -27 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 399 | 356 | 1,6 | -43 | -0,2 |

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf (15 MARZO 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2023^P / enero 2022

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | |
|---------|--|--|----------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------|
| | | | Ingresos nominales Variación (%) | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías Contribución (%) | Otros Ingresos |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,6 | 10,3 | 0,2 | 1,0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9,6 | 8,7 | 0,0 | 0,9 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 23,7 | 22,4 | 1,0 | 0,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 11,0 | 9,9 | 0,7 | 0,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 40,5 | 26,4 | 17,9 | -3,8 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,9 | 4,8 | 0,1 | -1,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,9 | 0,9 | 1,2 | -0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 25,8 | 24,5 | 1,5 | -0,2 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 24,4 | 22,8 | 0,8 | 0,8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,0 | 7,6 | 0,2 | 0,1 |
| M | División 74 | Publicidad | 9,0 | 9,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,1 | 13,9 | 0,3 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 14,1 | 14,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 10,8 | 11,0 | 0,3 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 10,1 | 0,1 | -0,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,0 | 12,9 | 0,1 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,7 | 9,8 | 0,2 | -0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14,6 | 13,3 | 0,3 | 1,1 |

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2023^p / enero 2022

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | Personal ocupado total ^a | Permanente | Temporal directo | Agencias | Miudad ^b Hora cálculo ^c |
|-------------------------------|--|--|---------------|-------------------|----------|--|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 6,0 | 2,9 | 0,8 | 2,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3,9 | 0,3 | -1,6 | -2,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,0 | 6,5 | 0,5 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,0 | 1,8 | -4,2 | 0,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1,0 | 2,3 | 1,0 | -2,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,8 | 2,5 | 0,6 | 2,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,4 | -4,8 | -1,2 | 0,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,9 | 7,7 | -0,4 | -0,4 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 0,7 | -1,0 | 1,5 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 5,9 | 3,5 | 2,4 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,4 | 4,4 | 2,2 | 0,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 1,2 | -0,2 | 1,2 | 0,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0,2 | 4,4 | -4,0 | -0,2 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,4 | 1,0 | 3,8 | -1,3 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 2,1 | 0,5 | 1,8 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,7 | 2,8 | 1,7 | -0,7 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,9 | 4,3 | -2,3 | -1,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,8 | 3,2 | 3,8 | 0,9 |

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2023^p / enero 2022

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | Personal ocupado en agencias ^a | Permanente | Temporal directo | Miudad ^b Hora cálculo ^c | |
|-------------------------------|--|--|---------------|-------------------|--|-----|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,9 | 9,7 | 2,2 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,9 | 5,9 | 6,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,1 | 6,9 | 1,2 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,3 | 8,2 | -0,9 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 7,4 | 5,2 | 2,2 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 11,7 | 10,9 | 0,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 16,3 | 15,1 | 1,2 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,0 | 15,0 | 0,0 | -- |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 12,6 | 8,5 | 4,1 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 13,6 | 7,7 | 5,9 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 14,4 | 9,9 | 4,5 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,3 | 2,0 | 5,4 | 4,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 11,7 | 12,8 | -1,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 10,6 | 4,3 | 6,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,1 | 3,4 | 2,4 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 11,2 | 8,3 | 2,9 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,4 | 10,3 | 0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,8 | 10,9 | 5,9 | -- |

Fuente: DANE – EMS

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPLEABILIDAD** el Distrito de Barranquilla requiere contratar dos (02) psicólogas con amplia experiencia para satisfacer la necesidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de contar con la asesoría para la gestión de los procesos y actividades para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

| N° | CANTIDAD | PERFIL | OBLIGACIONES | VALOR C/U | VALOR TOTAL |
|----|----------|--|--|---------------|--------------|
| 1 | 2 | Título de profesional psicóloga con tarjeta profesional, y mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con atención, intermediación laboral y orientación psicosocial. | <ol style="list-style-type: none"> Asesorar la atención integral y orientación ocupacional de los usuarios de la ruta de empleabilidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo (registro de hoja de vida en plataforma, elaboración del perfil laboral, realización de entrevista, asistencia en la búsqueda de empleo). Gestionar las actividades de intermediación laboral de la ruta de empleabilidad. Asesorar la ruta de Empleabilidad, Formación y Desarrollo Productivo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, a través de la implementación de actividades, Talleres integrales, capacitaciones, atención a población vulnerable, personas en condición de discapacidad y/o víctimas del conflicto armado, entre otras; de conformidad a los lineamientos impartidos por el supervisor. Contribuir en la gestión administrativa y táctica de las diferentes rutas de atención de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, implementando actividades orientadas a la atención del sector empresarial en compañía con del área de Gestión Empresarial. Las demás designadas por el supervisor del contrato. | \$ 24.403.496 | \$48.806.992 |

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$48.806.992)** incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación.

El plazo para la ejecución del contrato será por OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en marzo de 2023

Código asignado: 8206

YISNEY VARGAS RODRIGUEZ

Asesora Externa

